

Resolución Ejecutiva Regional Nro. ²¹⁹-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 9 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 188-2012/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Proveído N° 466097-2012/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal N° 128-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, el Informe N° 876-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y el Oficio N° 859-2012-MTC/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de la República del Perú ha suscrito los Contratos de Préstamo N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo BID respectivamente, que proveen recursos destinados al Programa de Caminos Departamentales PCD, del PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la Rehabilitación de Caminos de la Red Vial Departamental No Pavimentada, a ejecutarse a través de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Convenio Financiero 2011 para el para el Programa de Caminos Departamentales, de fecha 12 de enero del 2011, suscrito entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, se establecen los ferminos y condiciones de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2011 de los recursos financieros que garanticen que el Gobierno Regional fejecute la cartera de proyectos del citado Convenio; dentro del cual se encuentra prevista para su ejecución las obras: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera: Pucará-Lachochico (Lachoccasa), Long. 26.87 Km.", ubicada en la Provincia de Tayacaja y "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera: Lircay- DV. Quispicancha - Secclla – Julcamarca, Long. 70 Km.", ubicada en la Provincia de Angaraes;

Que, estando a las disposiciones contenidas en el Volumen II para el uso de los Gobierno Regionales del Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 181-2006-MTC/22, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 198-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de abril del 2011, se conforma el Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo en su integridad los procesos de selección de los Contratistas y Consultores que ejecutarán y supervisarán las obras contempladas en el Convenio Financiero 2011, entre estos la ejecución de las obras: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera: Pucará-Lachochico (Lachoccasa), Long. 26.87 Km." y "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera: Lircay- DV. Quispicancha - Secclla – Julcamarca, Long. 70 Km.";

Que, con fecha 05 de diciembre del 2011 el Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central convoca el Proceso de Selección CI Nº 006-2011/GOB.REG-HVCA/PCD/CE – Segunda Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera: Pucará-Lachochico (Lachoccasa), Long. 26.87 Km.";

Que, igualmente con fecha 05 de diciembre del 2011 se convoca el Proceso de Selección CI N° 008-2011/GOB.REG-HVCA/PCD/CE – Segunda Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera: Lircay- DV. Quispicancha - Seccila – Julcamarca, Long. 70 Km.";

Que, mediante Oficio Nº 859-2012-MTC/21 de fecha 23 de marzo del 2012 el Ing.



Resolución Ejecutiva Regional Nro. 219-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 9 MAY 2012

José Rodríguez Cantinet - Director Ejecutivo (e) de Provías Descentralizado, remite el Informe N° 235-2012-MTC/21.UGA.AAC emitido por la Ing. Rossana Prado Delgado Jefe de Adquisiciones (e) del Provías, por el cual se advierte que Provías Descentralizado otorgó la No Objeción al Resultado a los procesos de los tramos de los proyectos señalados precedentemente, los cuales quedaron Desierto en la Primera Convocatoria; sin embargo, mediante Oficios N° 078 y N° 080-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fechas 09 de marzo del 2012, a través de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, se solicitó la No Objeción al Pedido de Propuestas (Bases) para la Tercera Convocatoria de los siguientes procesos por Comparación de Precios (Shopping): CI N° 006-2011/GOB.REG-HVCA/PCD/CE y CI N° 008-2011/GOB.REG-HVCA/PCD/CE;

Que, se precisa asimismo, que el Comité de Evaluación mediante Informes N° 003 y 004-2012/GOB.REG.HVCA/GRI/PCD/CE, de fechas 07 de marzo del 2012, informa que se llevó a cabo la Segunda Convocatoria de los citados procesos de selección, en los que no se presentaron postores, por lo que se declaró Desierto por segunda vez. De acuerdo al Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, el Comité de Evaluación debió solicitar la No Objeción de Provías Descentralizado a los documentos de pedido de propuestas (Bases) y a la Lista Corta de Invitados, por lo que al haberse obviado este trámite obligatorio para la elegibilidad de los procesos, recomienda la declaración de Nulidad de Oficio de los dos (02) procesos de mantenimiento rutinario;

Que, advirtiéndose contravención a lo dispuesto en el numeral 5.2..1.13 de las No Objeciones del Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, Volumen II para el uso de los Gobierno Regionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 181-2006-MTC/22 y estando a lo recomendado por PROVIÁS DESCENTRALIZADO, resulta procedente la declaración de nulidad de los Procesos de Selección: CI N° 006-2011/GOB.REG-HVCA/PCD – Segunda Convocatoria y CI N° 008-2011/GOB.REG-HVCA/PCD – Segunda Convocatoria, correspondiendo retrotraer los procesos hasta la etapa de convocatoria; sin perjuicio de determinar las medidas correctivas que el caso amerite;

Estando a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la Nulidad de los Procesos de Selección: CI N° 006-2011/GOB.REG-HVCA/PCD – Segunda Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera: Pucará-Lachochico (Lachoccasa), Long. 26.87 Km." y, CI N° 008-2011/GOB.REG-HVCA/PCD – Segunda Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera: Lircay- DV. Quispicancha - Secclla – Julcamarca, Long. 70 Km.", llevado a cabo por el Comité de Evaluación designado con Resolución Gerencial General Regional N° 198-



Resolución Ejecutiva Regional Nro. 219 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 8 9 MAY 2012

2011/GOB.REG.HVCA/GGR; debiendo RETROTRAERSE los mismos hasta la etapa de Convocatoria (Segunda Convocatoria), encargando al Comité de Evaluación a cargo de los mismos proseguir con el trámite respectivo con arreglo a la normatividad que resulte aplicable, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité de Evaluación dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Oficio N° 859-2012-MTC/21 y el Informe N° 235-2012-MTC/21.UGA.AAC, así como a las disposiciones contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 181-2006-MTC/22, Volumen II para el uso de los Gobierno Regionales, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, determinar las responsabilidades a que hubiera lugar contra aquellos servidores y/o funcionarios que hubieran participado en los hechos que motivaron la presente nulidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro de la presente Resolución enla Página Web del SEACE.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo al PROVIAS DESCENTRALIZADO, Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Logística, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL MUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad PRECIDENTE REGIONAL

HIGHE AGEL WARDS OF THE PROPERTY OF THE RINGS OF THE RING



